



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00067285- -UNC-ME#FD, (IECA cursado entorno virtuall)

VISTO:

Que, mediante RHCD-2024-900-UNC-DEC#FD, recaída en el EX-2024-00067285- UNC-ME#FD, el Honorable Consejo Directivo autorizó el dictado de la asignatura *Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA)* en entornos virtuales durante el ciclo lectivo 2025, delegando en el señor Decano las facultades para dictar la reglamentación que establezca las condiciones y modalidades necesarias para su implementación;

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, los cursantes de la asignatura *Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía* no cuentan con el beneficio del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba;

Que, para obtener la calidad de regular o promocional en la mencionada asignatura, los estudiantes deben cumplir con un porcentaje de asistencia del 80% y 90%, respectivamente;

Que, en consecuencia, es necesario adoptar medidas que garanticen el efectivo acceso a la educación pública y gratuita de los estudiantes que cursen la asignatura durante el ciclo lectivo 2025;

Que tanto la Secretaría Académica como la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad han elevado el correspondiente informe, sugiriendo que para el cursado de la asignatura durante el ciclo 2025, se autorice la implementación de espacios áulicos de formación presencial y remota que permitan el dictado de clases de una comisión por horario;

Que la Facultad de Derecho ha venido desarrollando una política de innovación en materia de incorporación de tecnologías digitales en la enseñanza superior, y que, como resultado del COVID-19, se aceleró la inserción de tecnologías digitales y la virtualización de las actividades académicas;

Que, en este sentido, mediante la OR-2022-1-E-UNC-REC se dispuso que las actividades desarrolladas en espacios áulicos mediados por tecnología institucionalmente gestionados, que permitan la interacción docente-estudiante y estudiante-estudiante de manera simultánea, sean consideradas presenciales, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: a) identificación/reconocimiento de los participantes, b) interacción sincrónica continua entre los asistentes, c) utilización de espacios tecnológicos gestionados y regulados institucionalmente;

Que, asimismo, el artículo 3 de la OR-2022-8-E-UNC-REC establece que se considerarán presenciales las actividades académicas de grado y pregrado realizadas en espacios áulicos remotos mediados por tecnología digital, siempre que el objeto curricular lo permita y se cumplan las condiciones para la interacción sincrónica entre docentes y estudiantes, que aseguren: 1. La regulación institucional de los procesos educativos mediados por tecnologías digitales, 2. La sincronía con posibilidad de reconocimiento e identificación, 3. Las condiciones para la interacción de estudiantes conectados virtualmente, en condiciones similares a la presencialidad, 4. La adecuación del equipamiento tecnológico y la conectividad a las condiciones de calidad requeridas para una clase universitaria, 5. La implementación de una adecuada propuesta pedagógica-didáctica, planificación y formación específica de los docentes;

Que consultados los Profesores Titulares de las Cátedras A, B y C de IECA, manifestaron las modalidades en entornos virtuales que consideraban más pertinentes para el dictado de la mencionada asignatura;

Por ello,

**EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a los alumnos cursantes de la asignatura *Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía* que, mediante Declaración Jurada, manifiesten la imposibilidad de afrontar el costo de la tarifa de transporte interurbano para trasladarse a la Facultad, a acceder al dictado sincrónico remoto en espacios virtuales establecidos, gestionados y regulados institucionalmente, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución RHCD-2024-900-UNC-DEC#FD, que faculta el cursado de la asignatura en entornos virtuales durante el ciclo lectivo 2025.

Artículo 2: Establecer que las actividades académicas realizadas en el marco de esta Resolución, desarrolladas en un espacio áulico remoto mediado por tecnología, que permita la interacción docente-estudiante y estudiante-estudiante de forma simultánea, serán consideradas presenciales, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas por la normativa vigente para la modalidad de presencialidad remota. Estas actividades deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Identificación/reconocimiento de los participantes.
- b. Interacción sincrónica continua entre los asistentes.
- c. Utilización de espacios tecnológicos gestionados y regulados institucionalmente.

Artículo 3: Encomendar a los Profesores Titulares la asignación de uno o dos grupos de cursado –según corresponda– para el dictado en modalidad virtual, de acuerdo con los días y horarios establecidos para cada cátedra.

Artículo 4: La modalidad de cursado en entorno virtual será de la siguiente manera:

- a. La Cátedra “A” de la asignatura I.E.C.A dictará bajo la modalidad de presencialidad remota, una comisión a las 8 hs.
- b. La Cátedra “B” de la asignatura IECA dictará bajo la modalidad híbrida, una comisión a las 14 hs. y otra a las 16,15 hs.

c. La Cátedra “C” de la asignatura IECA, dictará bajo la modalidad de presencialidad remota una comisión a las 10,30 hs, y dos comisiones bajo la modalidad híbrida, una a las 18,30 y otra a las 20,45 hs.

Artículo 5: Disponer que las comisiones que cursen en modalidad virtual tendrán el mismo número de estudiantes que aquellas comisiones con presencialidad física, encomendando a Despacho de Alumnos que proceda a realizar las asignaciones de aula conforme lo establecido en la presente.

Artículo 6: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles realizar un relevamiento de los alumnos comprendidos en el artículo 1.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Informática, Área de Enseñanza y Departamento de Coordinación Docente de Estudios Básicos.